



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00146 00

Bogotá D. C., 13 de abril de 2021

Da cuenta este Despacho que el apoderado del accionante, a través de correo electrónico allegó escrito de desistimiento de la acción de tutela presentada por **Edgar Iván Laguado Guio**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el abogado Jorge David Ávila López cuenta con la facultad expresa de desistir dentro del poder que le otorgó el accionante y por encontrarse satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, se aceptará el desistimiento de la presente acción constitucional interpuesta por **Edgar Iván Laguado Guio** en contra de **Sierracol Energy Arauca LLC**.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la acción de tutela presentada por el apoderado de **Edgar Iván Laguado Guio** en contra de **Sierracol Energy Arauca LLC**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación:

542d8fc195c9d0146bbe4be70852c570a6809ac6e71c18af5454550221cd8d8f

Documento generado en 13/04/2021 12:08:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>